

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2020-00256-00
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CIELO CASTAÑO ARBELAEZ
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
CLASE ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO	CONCEDE APELACIÓN

Ingresa el expediente para resolver sobre el escrito de impugnación presentado contra el fallo de primera instancia.

Mediante fallo del doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Despacho accedió parcialmente a las pretensiones, tutelando el derecho fundamental al debido proceso administrativo de la accionante MARÍA DEL CIELO CASTAÑO ARBELAEZ, la que fue notificada a las partes en legal forma.

A través de correo electrónico remitido el catorce (14) de diciembre del año en curso, el representante judicial de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS impugna la sentencia, por tanto, por haberse presentado dentro de la oportunidad legal, conforme lo establecen los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se concede el mencionado recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2463625fc34ae862f9e942114fca6853d7f42cbba5512ec114e9332380913be0

Documento generado en 04/02/2021 03:55:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>